

**BODAS Y BANQUETES, S. A.****(En liquidación)**

La Junta de 30 de septiembre de 2001 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260 de la vigente Ley, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas ejercicios anteriores .....	21.592.016
Pérdidas ejercicio 2000 .....	11.406
Tesorería .....	109.599
<b>Total Activo .....</b>	<b>21.713.021</b>
Pasivo:	
Capital suscrito .....	10.000.000
Aportación socios .....	11.713.021
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>21.713.021</b>

Madrid, 7 de noviembre de 2001.—El Liquidador, Teodoro Nieto.—56.452.

**BREASOL, S. L.****(Sociedad absorbente)****PROYECTO INMOBILIARIO  
ARJONA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida, íntegramente  
participada)****CONTOBAR, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida, íntegramente  
participada)****INMOBILIARIA SEVILLA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida, íntegramente  
participada)***Anuncio de fusión*

En virtud de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), se anuncia que las Juntas generales de las sociedades «Breasol, Sociedad Limitada», «Proyecto Inmobiliario Arjona, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Contobar, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y de «Inmobiliaria Sevilla, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebradas el día 19 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Proyecto Inmobiliario Arjona, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Contobar, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y de «Inmobiliaria Sevilla, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Breasol, Sociedad Limitada» sociedad absorbente.

Una vez realizada la fusión la sociedad absorbente «Breasol, Sociedad Limitada», pasará a denominarse «Inmobiliaria Sevilla, Sociedad Limitada» los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Sevilla, 19 de noviembre de 2001.—Los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.—57.122. 2.ª 22-11-2001

**CAJABURGOS MIXTO I, F.I.M.****(Fondo absorbente)****CAJABURGOS MIXTO II, F.I.M.****(Fondo absorbido)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, con fecha 13 de junio de 2001, el Consejo de Administración de «Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima» como sociedad gestora de los Fondos Cajaburgos Mixto I, F.I.M. (Fondo absorbente) y Cajaburgos Mixto II, F.I.M. (Fondo absorbido), aprobó por unanimidad el Acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 12 de junio de 2001, el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, como entidad depositaria de los mencionados fondos, aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados Fondos.

Que, con fecha 26 de octubre de 2001, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Cajaburgos Mixto I, F.I.M. y Cajaburgos Mixto II, F.I.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que, como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4.º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.548.

2.ª 22-11-2001

**CAJA DE MADRID VIDA, S. A.****DE SEGUROS Y REASEGUROS****Sociedad unipersonal**

*Disolución sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos (cedente: «Caja de Madrid Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal; cesionaria «Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros a Prima Fija»*

Con fecha 27 de septiembre de 2001 se ha acordado la disolución, sin liquidación de «Caja de Madrid Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, mediante la cesión global de su patrimonio, Activo y Pasivo, a «Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», accionista único de la sociedad.

Los acreedores de las entidades cedente y cesionaria tienen derecho a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del

último anuncio publicado, así como a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de «Caja de Madrid Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, cerrado al 30 de junio de 2001, que ha servido de base para la adopción de dichos acuerdos en el domicilio social de las entidades participantes (paseo de la Castellana, 189, 28046 Madrid, y avenida General Perón, 40, 28020 Madrid, respectivamente).

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—Los Administradores.—57.518.

**CALZADOS FAL, S. A.**

La Junta general de «Calzados Fal, Sociedad Anónima», celebrada el 5 de noviembre de 2001, por unanimidad, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital de la sociedad, en la cuantía de 11.700.000 pesetas, mediante la amortización y anulación de 11.700 acciones propias en cartera. El capital social resultante después de la reducción es de 105.590.000 pesetas.

Arnedo, 7 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—56.497.

**CASTEGÓN 2001, S. L.****(Sociedad escindida)****BARTIDI 2001, S. L.****Sociedad unipersonal****GOROSBAR, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

La Junta general de carácter universal de socios de la mercantil «Castegón 2001, Sociedad Limitada», celebrada el día 20 de noviembre de 2001, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 26 de octubre de 2001, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, «Bartidi 2001, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Gorosbar, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 14 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 26 de octubre de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y también se señala que, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la LSA.

San Sebastián, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de la sociedad escindida.—57.155. 2.ª 22-11-2001

**CATEC, S. L.****(Sociedad absorbente)****AARON COPIERS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Catec, Sociedad Limitada» y «Aaron Copiers,